



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo III

160 J

18 de agosto 2021.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Presidencia*

**Dip. Osiel Equihua Equihua**

*Vicepresidencia*

**Dip. Ángel Custodio Virrueta García**

*Primera Secretaría*

**Dip. Arturo Hernández Vázquez**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Wilma Zavala Ramírez**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo**

*Presidencia*

**Dip. Zenaida Salvador Brigido**

*Integrante*

**Dip. Norberto Antonio Martínez Soto**

*Integrante*

**Dip. Omar Antonio Carreón Abud**

*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Integrante*

**Dip. Miriam Tinoco Soto**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Abraham Ali Cruz Melchor**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ruth Nohemí Espinoza Pérez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

### Tercer Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE  
DECRETO QUE CONTIENE TERNA  
DE ASPIRANTES A OCUPAR LA  
MAGISTRATURA DE LA OCTAVA SALA  
PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO, POR EL TÉRMINO QUE DURE  
EN SU ENCARGO COMO CONSEJERA, LA  
MAGISTRADA DORA ELIA HERREJÓN  
SAUCEDO, ELABORADO POR LA  
COMISIÓN DE JUSTICIA.**

## HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Justicia de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la comunicación remitida por el magistrado Héctor Octavio Morales Juárez, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado.

## ANTECEDENTE

En Sesión de Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, celebrada el día 11 de noviembre de 2020, se dio lectura a la comunicación remitida por el Magistrado Héctor Octavio Morales Juárez, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, por la que remite lista de aspirantes evaluados para ocupar el cargo de la Magistratura de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia, misma que fue turnada a la comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

De acuerdo al estudio y análisis realizado por esta Comisión dictaminadora, se llegó a las siguientes

## CONSIDERACIONES

Este Congreso del Estado, tiene la facultad de elegir, reelegir y privar de su encargo, a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Justicia, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la elección de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 85 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la comunicación remitida por Magistrado Héctor Octavio Morales Juárez, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a la letra señala:

*“Con fundamento en los artículos 79, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 8, fracción V, y 90, apartado VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad, le comunico que el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, acordó enviar al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la lista de los aspirantes evaluados en el Décimo Sexto Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Magistrado o Magistrado*

*Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el término que dure en su encargo como Consejera la Magistrada Dora Elia Herrejón Saucedo, misma que se anexa (oficio 686/2020).*

*Por otro lado, en términos de la Convocatoria que dio origen al referido concurso (la cual se adjunta en copia certificada), acompaño al presente comunicado:*

*a) Los expedientes de dichos aspirantes, formados con motivo del citado concurso, en los que consta que satisfacen los requisitos para ocupar el cargo de Magistrado o Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, contenidos en el numeral 76 de la Constitución Política del Estado. Los que se conforman con los exámenes de conocimientos teóricos, dos discos compactos, uno con el examen de conocimientos prácticos y otro con el examen oral; esto, de quienes se presentaron a todas las etapas, no así de quienes no lo hicieron.*

*b) Las actas del Comité Académico de Evaluación de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial, en las cuales constan las calificaciones obtenidas durante las diversas etapas, del concurso (examen de conocimientos teóricos y prácticos, así como oral) y el resultado final del mismo.*

*Lo anterior para que esa Soberanía proceda al ejercicio de las facultades que le otorgan los preceptos 44, fracción XXI, y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en relación con el imperativo 8, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad.”*

En esta tesitura, con fecha 17 de julio de 2020, el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, convocó a los interesados en participar en el Décimo Sexto Concurso de Oposición para ocupar la titularidad de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Ahora bien, es de señalar que la base II de dicha convocatoria, señala que la titularidad de la Octava Sala Penal será por el término que dure en su encargo como Consejera la magistrada Dora Elia Herrejón Saucedo.

En este orden de ideas, el Consejero Presidente de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado, para efectos de satisfacer el contenido del numeral 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; el diverso 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; procedió a remitir los expedientes de los 5 aspirantes en orden de prelación de calificaciones, obtenidas por cada aspirante de la más alta a la más baja.

Es de señalar que para la designación del Magistrado a ocupar el cargo de la vacante disponible para la titularidad de la Octava Sala Civil del

Supremo Tribunal de Justicia, esta Comisión tomo en consideración lo establecido por el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo que cuando señala: “La elección de los magistrados y jueces integrantes del Poder Judicial, será hecha preferentemente entre aquellas personas que haya prestado sus servicios con eficiencia y probidad en el Poder Judicial del Estado o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en la profesión jurídica.

Para la elección de los magistrados, el Consejo del Poder Judicial, en los términos que disponga la Ley Orgánica, integrará y enviará al Congreso del Estado, la lista de los aspirantes inscritos.”

De igual manera, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán en su artículo 8 a la letra señala: “Para la elección de los Magistrados, el Consejo realizará la evaluación de los aspirantes e integrará y enviará al Congreso la propuesta mediante el procedimiento siguiente:

*I. Publicará convocatoria abierta en el Periódico Oficial, en el portal de internet del Poder Judicial y en un diario de circulación estatal que contendrá lugar, fecha, plazos, términos y requisitos para el proceso de selección;*

*II. Los nombres de los aspirantes registrados serán publicados en el portal de internet del Poder Judicial y en un diario de circulación estatal, a efecto de que cualquier persona, por el término de tres días hábiles, de manera respetuosa, formule y haga llegar al Consejo observaciones sobre los participantes, acompañando las pruebas que acrediten su dicho;*

*III. Los aspirantes deberán someterse a evaluación de eficiencia y competencia, que realizará el Consejo, la cual consistirá en exámenes, escritos u orales sobre los aspectos que con más frecuencia se somete a conocimiento de los juzgadores, considerando problemas, normativa, jurisprudencia y cuestiones doctrinales aceptadas generalmente; así como resolver un caso práctico, atendiendo a las soluciones posibles y resultado;*

*IV. El Consejo garantizará que quienes califiquen el examen, no conozcan la identidad del aspirante evaluado; y,*

*V. El Consejo remitirá al Congreso la lista, acompañada del expediente debidamente foliado y pormenorizado de cada aspirante evaluado, en el que se incluirá la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos constitucionales, el examen practicado y su resultado, para que éste designe de entre los tres con más alta calificación.*

En este tenor, y tomando en consideración los criterios de valoración establecidos por el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, es que los

diputados integrantes de esta Comisión de Justicia presentamos terna integrada en orden de pelación de calificaciones de la más alta a la más baja; para ocupar la Magistratura de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Que con base a lo expresado y con fundamento en los artículos 44 fracción XXI, 74 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán; 52 fracción I, 62 fracción XIX, 64, 85 fracción I, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

*Primero.* Elíjase Magistrada o Magistrado para ocupar la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el término que dure en su encargo como Consejera la magistrada Dora Elia Herrejón Saucedo, de entre la terna que se integra de la siguiente manera:

C. Laura Elena Alanís García  
C. Félix Francisco Cortés Sánchez  
C. Víctor Hugo Ortiz Margarito

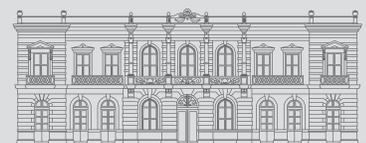
*Segundo.* Notifíquese el presente Decreto al Ciudadano que resulte electo como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

*Tercero.* Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo y al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

*Cuarto.* Publíquese el nombre de la Magistrada electa, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 días del mes de diciembre de 2020.

**Comisión de Justicia:** Dip. José Antonio Salas Valencia, *Presidente*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.



L X X I V  
L E G I S L A T U R A

# CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)